RESOLUCIÓN No. 199 DE 2026
(11 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONAN Y RECONOCEN LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2026-PV, VIGENCIA 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN – SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 13, 209 y 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 1448 de 2011; el Decreto 1084 de 2015; y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios, en el respeto de la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general, y establece el deber de las autoridades de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

2. Que el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 establece quiénes son consideradas víctimas del conflicto armado interno para efectos de dicha ley y reconoce un conjunto de medidas de atención, asistencia y reparación integral orientadas al restablecimiento y goce efectivo de sus derechos.

3. Que la Ley 1448 de 2011 establece el deber de las entidades territoriales de participar, dentro del ámbito de sus competencias, en la implementación de la política pública de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

4. Que el Decreto 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, desarrolla las disposiciones relacionadas con la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, incluyendo acciones orientadas a la generación de ingresos y a la estabilización socioeconómica de la población víctima del desplazamiento forzado.

5. Que, en desarrollo de las competencias constitucionales y legales del Municipio de Concepción – Santander, y de acuerdo con los instrumentos de planeación municipal y presupuestal correspondientes, se estableció la ejecución de acciones dirigidas al fortalecimiento de proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado y desplazamiento forzado.

6. Que el Municipio de Concepción – Santander dio apertura, el día veinticinco (25) de mayo de 2026, a la **Convocatoria Pública No. 003-2026-PV**, dirigida a la selección de beneficiarios de proyectos productivos para población víctima del conflicto armado por desplazamiento forzado, correspondiente a la vigencia 2026.

7. Que, cumplidos los términos y requisitos establecidos en la convocatoria, se produjo su cierre mediante **Acta No. 003-2026-PV del nueve (9) de junio de 2026**, en la cual se dejó constancia de la inscripción de diez (10) participantes.

8. Que los resultados del proceso de inscripción y las actuaciones correspondientes fueron divulgados a través de los medios institucionales previstos para tal efecto, incluyendo la página web institucional, redes sociales, cartelera institucional y mecanismos de difusión dirigidos a la población víctima del conflicto armado del Municipio de Concepción – Santander, garantizando los principios de publicidad y transparencia.

9. Que, en desarrollo de la tercera sesión ordinaria del **Comité Territorial de Justicia Transicional – CTJT**, realizada el día dieciséis (16) de julio de 2026, se efectuó la validación y aprobación de los participantes que cumplieron los requisitos y criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria Pública No. 003-2026-PV, conforme consta en el **Acta No. 003 de 2026 del Comité Territorial de Justicia Transicional**.

10. Que, de acuerdo con la evaluación y aprobación realizada por el Comité Territorial de Justicia Transicional, fueron seleccionadas como beneficiarias las siguientes personas:

No.	Beneficiario	Cédula	Proyecto productivo
1	**YERLI YOHANA DUARTE MORA**	C.C. 1.098.152.007	LLANITO OVINO YM
2	**PEDRO JESÚS BECERRA**	C.C. 88.198.523	VACAS ANITA
3	**ALONSO CARVAJAL MERCHÁN**	C.C. 13.906.961	HATO LECHERO EL EDÉN
4	**EMILCE REYES PÉREZ**	C.C. 1.098.150.182	CRIADERO EL RUBÍ

11. Que el apoyo establecido en la Convocatoria Pública No. 003-2026-PV consiste en la entrega de materiales, equipos, insumos y/o especies animales destinados exclusivamente al fortalecimiento y desarrollo de los proyectos productivos seleccionados, hasta por un valor máximo individual de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**, de conformidad con las condiciones y criterios establecidos en la convocatoria.

12. Que el beneficio objeto de la presente resolución **no constituye una transferencia de recursos dinerarios a favor de los beneficiarios**, por cuanto los bienes, materiales, equipos, insumos y/o especies animales serán adquiridos por el Municipio mediante el procedimiento de contratación estatal que corresponda y posteriormente entregados a cada beneficiario mediante la respectiva acta de entrega y recibo a satisfacción.

13. Que el Municipio de Concepción – Santander formuló y registró el correspondiente proyecto de inversión identificado con **BPIN No. 202500000017270**, dentro del cual se contempla la ejecución de acciones relacionadas con el objeto de la presente resolución.

14. Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00611**, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, recursos destinados a atender el apoyo correspondiente a los cuatro (4) beneficiarios seleccionados.

15. Que la adquisición de los bienes, materiales, equipos, insumos y/o especies animales necesarios para materializar el beneficio deberá adelantarse mediante el procedimiento de selección contractual que corresponda, atendiendo la naturaleza del objeto, la cuantía, los estudios y documentos previos y las disposiciones que regulan la contratación estatal, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

16. Que, en consecuencia, resulta procedente reconocer formalmente como beneficiarios de la Convocatoria Pública No. 003-2026-PV a las cuatro (4) personas seleccionadas por el Comité Territorial de Justicia Transicional, así como disponer las actuaciones administrativas necesarias para materializar la entrega del apoyo productivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE BENEFICIARIOS. Seleccionar y reconocer como beneficiarios de la **Convocatoria Pública No. 003-2026-PV – Vigencia 2026**, dirigida a población víctima del conflicto armado y desplazamiento forzado, a las siguientes personas:

1. **YERLI YOHANA DUARTE MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.152.007, beneficiaria del proyecto productivo denominado **"LLANITO OVINO YM"**.
2. **PEDRO JESÚS BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.198.523, beneficiario del proyecto productivo denominado **"VACAS ANITA"**.
3. **ALONSO CARVAJAL MERCHÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.906.961, beneficiario del proyecto productivo denominado **"HATO LECHERO EL EDÉN"**.
4. **EMILCE REYES PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.150.182, beneficiaria del proyecto productivo denominado **"CRIADERO EL RUBÍ"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – VALOR Y NATURALEZA DEL BENEFICIO. A cada uno de los beneficiarios reconocidos en el artículo anterior se le otorgará, durante la vigencia 2026, un apoyo productivo representado en materiales, equipos, insumos y/o especies animales requeridos para el desarrollo y fortalecimiento del respectivo proyecto productivo, hasta por un valor máximo de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE** por beneficiario.

PARÁGRAFO. El valor señalado en el presente artículo constituye un **tope máximo de apoyo individual** y no implica, por sí mismo, la entrega de dinero en efectivo al beneficiario. La materialización del beneficio estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, al proceso de adquisición correspondiente y a las condiciones establecidas en la Convocatoria Pública No. 003-2026-PV.

ARTÍCULO TERCERO. – ADQUISICIÓN DE LOS BIENES. La Administración Municipal adelantará el procedimiento de contratación estatal que corresponda para la adquisición de los materiales, equipos, insumos y/o especies animales destinados a materializar los beneficios reconocidos mediante la presente resolución, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, los estudios y documentos previos y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENTREGA DEL BENEFICIO. La entrega de los bienes, materiales, equipos, insumos y/o especies animales a cada beneficiario se efectuará mediante la suscripción de la correspondiente **acta de entrega y recibo a satisfacción**, en la cual se individualizarán los

elementos entregados, cantidades, valores y demás condiciones que permitan acreditar su recepción y destinación al proyecto productivo seleccionado.

PARÁGRAFO. Los bienes entregados deberán ser destinados exclusivamente al proyecto productivo aprobado dentro de la Convocatoria Pública No. 003-2026-PV y no podrán ser destinados a fines distintos de aquellos para los cuales fueron asignados, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria y los documentos que hagan parte del expediente administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. – SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN. La Secretaría General y de Gobierno, a través de la dependencia o funcionario competente y en coordinación con el enlace municipal de víctimas, realizará el seguimiento administrativo correspondiente a la ejecución del beneficio, con el propósito de verificar su entrega, adecuada destinación y utilización en los proyectos productivos seleccionados, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. – SOPORTE DOCUMENTAL. Harán parte del expediente administrativo, entre otros documentos, la Convocatoria Pública No. 003-2026-PV, los documentos de inscripción y evaluación de los participantes, el acta de cierre, el Acta No. 003 de 2026 del Comité Territorial de Justicia Transicional, los documentos presupuestales, los estudios y documentos previos del proceso contractual, los documentos de adquisición y las respectivas actas de entrega y recibo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICACIÓN. Notificar la presente resolución a los beneficiarios reconocidos en el artículo primero, de conformidad con las disposiciones aplicables del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la diligencia de notificación se informarán los recursos que legalmente procedan, las autoridades ante quienes deban interponerse y los términos para hacerlo.

ARTÍCULO OCTAVO. – PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en los medios institucionales dispuestos por el Municipio de Concepción – Santander, de conformidad con las normas aplicables y las reglas establecidas en la Convocatoria Pública No. 003-2026-PV.

ARTÍCULO NOVENO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición, sin perjuicio de los efectos que legalmente se deriven de su notificación y ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Concepción – Santander, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

EDUAR ABRIL BORRERO
Alcalde Municipal

Proyecto: Clementina Ramírez- Apoyo Enlace de víctimas del municipio
Reviso: Nevy Villamil – Asesor Jurídico
Aprobó: Eduar Abril Borrero

ALCALDIA DE CONCEPCION
Nit: 800.104.060-1

Concepción, 6 de Agosto de 2026

Doctora:
SANDRA PATRICIA RUSSI
Secretaria de Hacienda
Municipio de Concepción

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Respetuosamente se solicita la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto: *"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION PARA CONCEDER EL BENEFICIO DE APOYOS ECONOMICOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA MODALIDAD ENREGA DE MATERIALES, EQUIPOS, INSUMOS O ESPECIES ANIMALES PARA PROYECTO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y/O COMERCIAL. - VIGENCIA 2026; REALIZADA MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA 003-2026. TOTAL DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS CUATRO (4); MONTO POR BENEFICIARIO* ***SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000);*** *APROVADO EN CTJT DEL DIA 16 DE JULIO DE 2026.*

Valor total en Letras y Números: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

Ordenador del Gasto:

EDUAR ABRIL BORRERO
Alcalde Municipal

Proyecto: Clementina Ramirez Martinez, Apoyo enlace de victimas
Reviso: Martin Omar Reyes Jurado, Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA DE CONCEPCION

Nit: 800.104.060-1

GESTION DE COMUNICACION PUBLICA	ES-03-001 SGG 9-2	VERSIÓN 2
CONSTANCIAS VARIAS	Pagina 1 de 1	
	FECHA DE APROBACION 27-02-2024	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER

CERTIFICA:

Que el objeto **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION PARA CONCEDER EL BENEFICIO DE APOYOS ECONOMICOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA MODALIDAD ENREGA DE MATERIALES, EQUIPOS, INSUMOS O ESPECIES ANIMALES PARA PROYECTO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y/O COMERCIAL. - VIGENCIA 2026".** se encuentra contemplado dentro de los bienes y servicios que requiere adquirir la vigencia 2026.

La presente se expide en Concepción, Santander a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ING. CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCOURTH
Secretario de Planeación e Infraestructura física

Proyectó	*Yaneth Tarazona – Apoyo oficina Planeación e Infraestructura física*	
Revisó	*ING. Cristian E. Olejua - Secretario de Planeación e Infraestructura física*	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER

CERTIFICA

Que el objeto contractual ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION PARA CONCEDER EL BENEFICIO DE APOYOS ECONOMICOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA MODALIDAD ENREGA DE MATERIALES, EQUIPOS, INSUMOS O ESPECIES ANIMALES PARA PROYECTO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y/O COMERCIAL. - VIGENCIA 2026".*** *tiene relación con el cumplimiento del plan de desarrollo municipal "****HAY CAMPO PARA TODOS 2024 – 2027****" así:*

LÍNEA ESTRATÉGICA	*LÍNEA 2: DESARROLLO SOCIAL PARA EL PROGRESO DE TODOS*
PROGRAMA PDM	*P10: PARA TODOS CON EQUIDAD*
COD SECTOR PRESUPUESTAL	*41*
SECTOR PRESUPUESTAL	*INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN*
COD PROGRAMA PRESUPUESTAL	*4101*
PROGRAMA PRESUPUESTAL	*Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas*
OBJETIVO DE BIENESTAR	*Aumentar el número de personas víctimas que han superado la condición de vulnerabilidad*
INDICADOR DE BIENESTAR	*Víctimas que han superado la condición de vulnerabilidad*
LÍNEA BASE	*249*
META DE BIENESTAR	*259*
CODIGO DE PRODUCTO	*4101080*
PRODUCTO	*Servicio de asistencia técnica para la generación de ingresos*
CODIGO DE INDICADOR DE PRODUCTO	*410108000*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Hogares asistidos técnicamente*
LINEA BASE	*ND*
META PRODUCTO	*8*
POBLACIÓN OBJETIVO	*Población víctima*

Se expide el día diez (10) de agosto de 2026.

CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCURTH
Secretario de Planeación e Infraestructura

CONTROL	*NOMBRE*	*CARGO*	*FIRMA*
PROYECTO	*Yenny Andrea Ferro Muñoz*	*Profesionales ejecutores secretaria de Planeación e infraestructura*	
	Aldemar Sánchez Rodríguez		

GESTION DE COMUNICACIÓN PUBLICA	ES-03-001 SGG 9-2	VERSION: 3
CONSTANCIAS VARIAS	Página 1 de 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 30-07-2009	

Cod. Certificación **154-2026**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CONCEPCIÓN SANTANDER

CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica se encuentra Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "HAY CAMPO PARA TODOS"

Nombre del Proyecto	Apoyo al programa de atencion, asistencia y reparacion integral a las victimas en el municipio de Concepción, Santander
BPIN MGA WEB	**202500000017270**
Eje Estratégico	DESARROLLO SOCIAL PARA EL PROGRESO DE TODOS
Sector	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Programa	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
Codigo Producto	4101080
Producto	Servicio de asistencia técnica para la generación de ingresos

Valor Total Proyecto:	**$ 63.585.214,00**	**Aporte Municipio Vigencia Actual:** **$ 63.585.214,00** **Aporte Otras Entidades:** **$ -**	**Valor solicitado Oficina Gestora**	**$ 30.000.000,00**

Fuente(s) de Financiación	SGP LIBRE INVERSION
Código(s) PUC_	2.3.2.02.02.009.41.01.080 $ 30000000
Objeto Solicitado :	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION PARA CONCEDER EL BENEFICIO DE APOYOS ECONOMICOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA MODALIDAD ENREGA DE MATERIALES, EQUIPOS, INSUMOS O ESPECIES ANIMALES PARA PROYECTO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y/O COMERCIAL. - VIGENCIA 2026
Valor Solicitado:	**$ 30.000.000,00**
Solicitud Realizada por:	**MARTIN OMAR REYES JURADO** **Secretario General y de Gobierno**
Nota:	

Se expide en Concepción Santander, a los once (11) día del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026)

CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCURTH
Secretario de Planeación e Infraestructura Física.

proyectó	WILLIAM MENDEZ ORTIZ - Asesor Externo Sec. Planeación e Infraestructura Física.
Revisó	CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCURTH–Sec. de Planeación e Infraestructura Física.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CONCEPCION
NIT 800.104.060-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00611

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.01.080	Código rápido: 260353
Fondo / Fte de Financiación	: SGPL SGP LIBRE INVERSION	
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3	: INVERSIÓN	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión Social	
2.3.2.02.02.009.41.01	: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	
2.3.2.02.02.009.41.01.080	: Servicio de asistencia técnica para la generación de ingresos	

Valor CDP :$ 30,000,000.00

Para : POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION PARA CONCEDER EL BENEFICIO DE APOYOS ECONOMICOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA MODALIDAD ENREGA DE MATERIALES, EQUIPOS, INSUMOS O ESPECIES ANIMALES PARA PROYECTO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y/O COMERCIAL. VIGENCIA 2026

Por la suma de : TREINTA MILLONES DE PESOS m/cte. ($30,000,000.00)**********

Dado en el día Agosto 11 de 2026

Solicitado por:

Elaboró: SANDRA

Tesoreria Municipal